DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Bogotá D.C, 08 DIC 2022

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152100	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	
73152100	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	
78181500	Servicio de transporte, almacenaje	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.901.200)** Moneda Legal Colombiana, IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓNA) 02-02-02-008-007-01-5	ESEVI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR DIDACTICO VEHICULO	10	1	$4.807.600,00	$4.807.600,00
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓNA) 02-02-02-008-007-01-5	ESEVI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS MOTOCICLETA	10	2	$2.046.800,00	$4.093.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$8.901.200,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 171 del 26 de agosto de 2022, recurso 10, por valor de $9.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia en (consorcio, promesas de sociedad y/o unión temporal), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo. Con capacidad de ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos por el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II Así mismo, la convocatoria se limitará a Mipyme conforme a lo regulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, la entidad dará aplicación a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la limitación si es del caso, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional, cuenta con los programas académicos Técnico Profesional en Seguridad Vial presencial, obteniendo el registro calificado por parte del Ministerio Nacional de Educación mediante Resolución No. 539 del 16 de febrero de 2005, Técnico Profesional en Seguridad Vial a Distancia, con registro calificado otorgado mediante resolución No 8515 del 27 de septiembre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, Tecnología en Investigación de Accidentes de Tránsito a Distancia, con registro calificado otorgado mediante resolución No 9197 del 22 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, Especialización en Investigación de Accidentes de Tránsito, con registro calificado otorgado mediante Resolución 8664 del 10 de julio de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, Curso Especial De Conducción Policial, Acto Administrativo de creación Resolución 06969 del 27 de octubre de 2016, seminario de mecánica básica de vehículos, acto administrativo de creación Resolución 000496 del 01 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 06968 del 27 de octubre de 2016, Seminario De Mecánica Básica De Motocicletas, Acto Administrativo De Creación Resolución 000496 del 01 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 06970 del 27 de octubre de 2016, que exigen de manera directa la utilización de los equipos en sus aulas prácticas para la capacitar al personal de la Policía Nacional, de entidades, instituciones o empresas interesadas, que tienen a su cargo vehículos, con el fin de fortalecer y afianzar sus conocimientos y competencias sobre el cuidado y mantenimiento del parque automotor asignado, mediante un contenido programático ajustado a las necesidades y expectativas sociales e institucionales, cuyo enfoque educativo busca desarrollar las competencias necesarias en cuanto a las partes, sistemas y mantenimiento de vehículos, con el fin de cumplir los estándares de calidad en la educación superior, es por ello que en su accionar misional requiere para el buen desarrollo de la capacitación y con miradas a mantener el proceso de acreditación de la calidad en la educación superior, el mantenimiento de los motores didácticos, con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos.

El sistema de Ciencia Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia, busca la institucionalización y desarrollo de actividades investigativas, tecnológicas y de innovación como parte de la cultura organizacional en la Policía Nacional, es por esto que la oficina de Área Académica de la Escuela

de Seguridad Vial, requiere el mantenimiento del equipo didáctico automotriz para motocicleta y vehículo. Es un elemento perfecto para el aprendizaje y la capacitación que permite de manera práctica lograr entender diferentes puntos técnicos que son necesarios para tener un conocimiento mucho más acertado y preciso, no solo del funcionamiento sino también de los componentes que hacen parte específicamente del motor y otros sistemas relacionados en una motocicleta y vehículo.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motores didácticos para cubrir este requerimiento, permitiendo con estos dispositivos, la capacitación teórica y practica para los diferentes programas académicos ofertados en este centro docente que oferta la Escuela de Seguridad Vial, toda vez que en los planes de estudio de estos programas se encuentran dentro del campo de la formación específica, área de seguridad vial, las asignaturas "diseño, estructura y seguridad del vehículo y atención mecánica de emergencia"

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA – STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA.	0179-ARC-CBN6-2021 13/09/2021	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO MOTORES MARCA DETROIT DIESEL CORPORATION MTU - DEUTZ Y REPUESTOS CON PERIFÉRICOS (SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL), PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO.	0211-ARC-CBN6-2021	Cumplió con objeto del contrato	No hubo problemas
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE – EDUARDOÑO S.A.S.	CD-DTCA-CMTO-001-2021 8/04/2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MOTORES DE LA EMBARCACIONES ASIGNANDAS A LAS AREAS PROTEGIDAS: PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO, PNN CORALES DE PROFUNDIDAD Y SFF EL CORCHAL MONO HERNANDEZ QUE INCLUYA ACCESORIOS Y CAMBIO DE REPUESTOS DE SER NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	CD-DTCA-MTO-2021	Cumplió con objeto del contrato	No hubo problemas

Nota: una vez verificado el SECOP II, para el año 2021, se encontraron contratos relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo de motores por parte de la armada nacional base naval no. 6 y parques nacionales naturales de Colombia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la Entidad, independientemente del objeto[1], la modalidad «exceptiva»[2] por la cual se adelantará el proceso será la de MÍNIMA CUANTÍA, según disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150

de 2007, el capítulo 2, sección 1, subsección 2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021[3].

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en concordancia con el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021 y la circular No. 004 de 2021 emitida por dicha Agencia, una vez analizados los "criterios y variables que se deben observar y aplicar en la etapa de planeación" por las diferentes Entidades que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública[4], a pesar de la existencia del Acuerdo Marco No. CCE-280-AMP-2021 para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos, el mismo no satisface las necesidades que se pretenden suplir en atención a las características técnicas fijadas por la Policía Nacional, razón por la cual, la escogencia del contratista se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "*Especificaciones técnicas mínimas*" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo "*Especificaciones Técnicas Mínimas*", la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia que se acredite debe estar directamente relacionada con el objeto, del presente proceso de contratación, en todo caso el personal asignado para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo motores didácticos debe contar con conocimientos en el aérea industrial principalmente en mantenimiento de vehículo (electricidad, electrónica, mecánica automotriz) dicha experiencia deberá acreditarse aportando contratos con entidad pública o privada, donde se demuestre una experiencia mínima de un (01) año.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La infraestructura donde se realice la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo motores didácticos, deberá contar con características que le permitan pernoctar y ofrezca al elemento de manera

permanente la preservación y seguridad por parte del contratista, mientras se encuentre en proceso de las labores del mantenimiento requerido, esto se consigue con una edificación que impida la exposición a la intemperie e incidencia solar directa (cubierta o techo), en tal sentido el lugar de trabajo deberá contar con equipamiento suficiente de herramientas de corte, percusión, medición y calibración, para la buena ejecución y desarrollo del servicio.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará la oferta que haya presentado el menor precio, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, debiendo cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con los procedimientos de selección se rige exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso de empate en dos o más ofertas, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma ibídem, se tendrá en cuenta en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate en orden sucesivo y excluyente con el fin de seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así mismo deberá anexar en la oferta las condiciones a las cuales aplica, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:

	– Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) – Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. – A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita con certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Nota**: de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Dirección Nacional de Escuelas garantizará la reserva de los documentos relativos a la acreditación de los factores de desempate previstos en el presente numeral, por lo tanto, no estarán dispuesto para la consulta pública en la plataforma SECOP II. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante estos documentos se acreditan circunstancias que implican el suministro de datos sensibles de la esfera personal de los titulares de la información, la cual goza de protección por guardar relación con el derecho fundamental a la intimidad de las personas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal

acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, se revisará el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas a través de contrato laboral (ANCP-CCE concepto C-206 de 2021). Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas a través del contrato laboral con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; esto aplica incluso en el evento en el cual se haya presentado la sustitución de empleadores (ANCP-CCE concepto C-487 de 2021). La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá con la sumatoria de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez. vinculadas por contrato laboral, a cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" cómo requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Nota**: de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Dirección Nacional de Escuelas garantizará la reserva de los documentos relativos a la acreditación de los factores de desempate previstos en el presente numeral, por lo tanto, no estarán dispuesto para la consulta pública en la plataforma SECOP II. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante estos documentos se acreditan circunstancias que implican el suministro de datos sensibles de la esfera personal de los titulares de la información, la cual goza de protección por guardar relación con el derecho fundamental a la intimidad de las personas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Persona natural** Para acreditar dicha situación, la persona natural deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas** El representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponentes plurales** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a

	tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación, diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Nota**: de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Dirección Nacional de Escuelas garantizará la reserva de los documentos relativos a la acreditación de los factores de desempate previstos en el presente numeral, por lo tanto, no estarán dispuesto para la consulta pública en la plataforma SECOP II. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante estos documentos se acreditan circunstancias que implican el suministro de datos sensibles de la esfera personal de los titulares de la información, la cual goza de protección por guardar relación con el derecho fundamental a la intimidad de las personas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2 y 6 de la presente tabla. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Si se trata de Mipymes el Proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del presente criterio de desempate será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: – Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.

	– En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. – El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista y los gastos de transporte y carga serán asumidos por el mismo, en todo caso el dispositivo denominado motores didácticos, deberá estar en custodia, bajo el cuidado y protegido por el contratista mientras pernocte fuera de las instalaciones policiales y será entregado en las instalaciones de la Escuela de Seguridad vial, ubicada en la carrera 128 N 17-15 barrio Fontibón HB, Bogotá D.C., una vez culmine el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará en forma total cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 25 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas cancelará el valor correspondiente al contrato, en un único pago de acuerdo al valor facturado por parte del contratista, previa entrega satisfactoria de los bienes objeto del mantenimiento cumpliendo con las especificaciones requeridas, y en todo caso el pago se realizará en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

El pago al que está obligado la Dirección Nacional de Escuelas, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2022, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2023, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago al grupo de contratos de la Dirección Nacional de Escuelas.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DINAE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: la facturación que realice el futuro contratista deberá ser electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.5. Nota 2: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo, estará a cargo el Jefe Administrativo de la Escuela de Seguridad Vial (ESEVI), o quien haga sus veces, persona con conocimiento en la descripción técnica de los servicios solicitados, el cual será designado por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, el cual verificará la ejecución idónea y el estricto cumplimiento del objeto contratado de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011"*. El cual deberá presentar un informe de supervisión al finalizar la ejecución del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No aplica)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No aplica)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará de forma total, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica sin sobrepasar el monto del presupuesto asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención a la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para

ello se usó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, donde se estableció que para el presente proceso no se solicitará al futuro contratista la expedición de pólizas de garantía y únicamente se procederá a la imposición de multas, de acuerdo a lo establecido en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional, cuenta con los programas académicos Técnico Profesional en Seguridad Vial presencial, obteniendo el registro calificado por parte del Ministerio Nacional de Educación mediante Resolución No. 539 del 16 de febrero de 2005, Técnico Profesional en Seguridad Vial a Distancia, con registro calificado otorgado mediante resolución No 8515 del 27 de septiembre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, Tecnología en Investigación de Accidentes de Tránsito a Distancia, con registro calificado otorgado mediante resolución No 9197 del 22 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, Especialización en Investigación de Accidentes de Tránsito, con registro calificado otorgado mediante Resolución 8664 del 10 de julio de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, Curso Especial De Conducción Policial, Acto Administrativo de creación Resolución 06969 del 27 de octubre de 2016, seminario de mecánica básica de vehículos, acto administrativo de creación Resolución 000496 del 01 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 06968 del 27 de octubre de 2016, Seminario De Mecánica Básica De Motocicletas, Acto Administrativo De Creación Resolución 000496 del 01 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 06970 del 27 de octubre de 2016, que exigen de manera directa la utilización de los equipos en sus aulas prácticas para la capacitar al personal de la Policía Nacional, de entidades, instituciones o empresas interesadas, que tienen a su cargo vehículos, con el fin de fortalecer y afianzar sus conocimientos y competencias sobre el cuidado y mantenimiento del parque automotor asignado, mediante un contenido programático ajustado a las necesidades y expectativas sociales e institucionales, cuyo enfoque educativo busca desarrollar las competencias necesarias en cuanto a las partes, sistemas y mantenimiento de vehículos, con el fin de cumplir los estándares de calidad en la educación superior, es por ello que en su accionar misional requiere para el buen desarrollo de la capacitación y con miradas a mantener el proceso de acreditación de la calidad en la educación superior, el mantenimiento de los motores didácticos, con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos.

El sistema de Ciencia Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia, busca la institucionalización y desarrollo de actividades investigativas, tecnológicas y de innovación como parte de la cultura organizacional en la Policía Nacional, es por esto que la oficina de Área Académica de la Escuela de Seguridad Vial, requiere el mantenimiento del equipo didáctico automotriz para motocicleta y vehículo. Es un elemento perfecto para el aprendizaje y la capacitación que permite de manera práctica lograr entender diferentes puntos técnicos que son necesarios para tener un conocimiento mucho más acertado y preciso, no solo del funcionamiento sino también de los componentes que hacen parte específicamente del motor y otros sistemas relacionados en una motocicleta y vehículo.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motores didácticos para cubrir este requerimiento, permitiendo con estos dispositivos, la capacitación teórica y practica para los diferentes programas académicos ofertados en este centro docente que oferta la Escuela de Seguridad Vial, toda vez que en los planes de estudio de estos programas se encuentran dentro del campo

de la formación específica, área de seguridad vial, las asignaturas "diseño, estructura y seguridad del vehículo y atención mecánica de emergencia"

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado colombiano existen oferentes tanto personas naturales y jurídicas que ofertan este tipo de bienes, objeto del presente estudio previo, lo que permite tener una oferta amplia y que para proyectar unos precios de mercado que sean adecuados y permitan optimizar los recursos asignados del presupuesto actual y en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas para la contratación, es así que luego de realizar la búsqueda a través del SECOP II, se encontraron 189 empresas nacionales y 1 extranjeras, con los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso registrados en la plataforma.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para adelantar el siguiente estudio de mercado se hizo necesario solicitar cotizaciones dirigidas a empresas dedicadas a la oferta de servicios de mantenimiento, del objeto a contratar de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente estudio previo. Los costos previstos para la prestación del servicio están sujetos a la realización de un estudio de mercado que permita apreciar un análisis objetivo en cuanto a costos de instalación, transporte y logística en sitio requeridos para llevar a feliz término el servicio solicitado.

El mercado nacional actualmente cuenta con personas naturales o jurídicas, que ofrecen el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automotores, dando al consumidor final la confianza y certeza de suplir la necesidad.

A continuación, se relacionan dos empresas que están en la posibilidad de suplir la necesidad, las cuales allegaron las respectivas cotizaciones,

POSIBLE OFERENTE	TELEFONO	DIRECCION
BINARIUM TECH	3155770119	Carrera 66 A 46 26
AUTO TOOLS S.A.S	3476800	Calle 72ª No. 20C-71

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos que se deriven de la ejecución del objeto del presente estudio previo, serán asumidos en su totalidad por el futuro contratista.

- Transporte del traslado de algún elemento de motores didácticos y del elemento en sí, propiamente dicho.
- Pagos de impuestos y retenciones que se generan de la presente contratación
- Pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana – Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se tuvo en cuenta en el estudio de mercado las empresas reconocidas y con experiencia destacada en el ámbito de servicio mantenimiento preventivo y correctivo automotriz, que se pueden verificar en las cotizaciones presentadas el portal de contratación SECOP II, además que ofrecieran valores competitivos y condiciones técnicas ajustadas a los que la Policía Nacional requiere.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realiza búsqueda en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii procesos iguales o similares a las establecidas para la prestación de servicio iguales o similares al presente estudio previo, identificando que se encuentran varios procesos contractuales similares celebrados al objeto a contratar, también los contratos existentes no tienen las mismas características técnicas del objeto de la necesidad y el objeto del presente proceso, así mismo existen procesos en el mantenimiento preventivo y correctivo con características similares que no cumplen con la características técnicas de los diferentes tipos de servicios a la necesidad que no permiten tomar un precio real, por lo tanto la información relacionada es de carácter informativo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA – STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA.	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO MOTORES MARCA DETROIT DIESEL CORPORATION MTU - DEUTZ Y REPUESTOS CON PERIFÉRICOS (SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL), PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO.	0179-ARC-CBN6-2021 13/09/2021	0211-ARC-CBN6-2021	$2.300.000.000
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE – EDUARDOÑO S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MOTORES DE LA EMBARCACIONES ASIGNANDAS A LAS AREAS PROTEGIDAS: PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO, PNN CORALES DE PROFUNDIDAD Y SFF EL CORCHAL MONO HERNANDEZ QUE INCLUYA ACCESORIOS Y CAMBIO DE REPUESTOS DE SER NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.	CD-DTCA-CMTO-001-2021 8/04/2021	CD-DTCA-MTO-2021	$122.000.000

Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), a través de la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron procesos con objeto similar, pero no se tendrán en cuenta, ya que las características técnicas del servicio son diferentes al de la presente necesidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	No se hallaron precios históricos	No se hallaron precios históricos	No se hallaron precios históricos	No se hallaron precios históricos	No se hallaron precios históricos

Una vez consultados los procesos de contratación de los últimos tres (3) años, no se encontró antecedente alguno relacionado con procesos similares en los últimos tres años;

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No se hallaron precios en el catalogo	No se hallaron precios en el catalogo	No se hallaron precios en el catalogo	No se hallaron precios en el catalogo

Se realizó el estudio de mercado con los almacenes de cadena inscritos en la TVEC, y se pudo constatar que a la fecha no es posible incluir el objeto a contratar dentro de estos catálogos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de los precios de mercado se propuso presentar cotización mediante formato (solicitud de cotización) a personas naturales y jurídicas que comercializan los servicios requeridos, donde se recibieron dos (02) cotizaciones las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, tomando de referencia el menor valor cotizado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 BINARIUM TECH	COTIZACIÓN No. 2 AUTOTOOLS SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS	$ 11.800.000	$ 8.901.200	$ 8.901.200
VALOR TOTAL		$ 11.800.000	$ 8.901.200	$ 8.901.200

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS	122.000.000,00	No se hallaron precios en el catalogo	No será tenido en cuenta	$ 8.901.200,00	$ 8.901.200,00
VALOR TOTAL		122.000.000,00	NO APLICA	NO APLICA	$ 8.901.200,00	$ 8.901.200,00

De acuerdo a lo anterior, PRECIOS SECOP, PRECIOS DE CATALOGO Y LOS PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS, no se tendrán en cuenta, ya que no cumplen con las condiciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso. Para establecer el valor estimado del presente estudio previo, se tomará el menos valor cotizado en los precios de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 8.901.200)** Moneda Legal Colombiana, IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007-01-5	10	ESEVI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOR DIDACTICO VEHICULO	1	$4.807.600,00	$4.807.600,00
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007-01-5	10	ESEVI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS MOTOCICLETA	2	$2.046.800,00	$4.093.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$8.901.200,00

Coronel **JUAN CARLOS CASTRO AMORTEGUI**
Director Escuela de Seguridad Vial

Patrullero **LEANDRO MAURICIO SANCHEZ MOSQUERA**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía PN DINAE MIC 144 2022 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL.

Aplica

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Formato No. 2 para solicitar cotizaciones
2. Cotizaciones
3. Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
4. Consultas procesos SECOP II
5. Comunicación oficial GS-2022-001894-ESEVI solicitud condiciones técnicas ambientales estudio previo
6. Comunicación oficial GS-2022-001896-ESEVI expedición de las características y/o condiciones ambiental
7. Comunicación oficial GS-2022-001893-ESEVI solicitud condiciones técnicas SG SST estudio previo
8. Comunicación oficial GS-2022-001897-ESEVI criterios del SGSST para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de motores didácticos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Director de la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional - ESEVI, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que no se cuenta en esta unidad con el personal, las herramientas, ni la infraestructura y logística para desarrollar el objeto para la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS.

Coronel **JUAN CARLOS CASTRO AMORTEGUI**
Director Escuela de Seguridad Vial

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ENTRENADOR DIDACTICO DE INYECCION ELECTRONICA BASADO EN SISTEMA - EFI DE FORD, INCLUYENDO MATERIALES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

ÍTEM	Denominación Técnica del Bien o Servicio	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Reparación del sistema eléctrico y electrónico (señales de entrada y salida del computador de inyección electrónica)	1		
2	Habilitación del sistema de toma de señales eléctricas de sensores y actuadores para osciloscopio	1		
3	Habilitación del sistema de generación de fallas, inducidas para el diagnóstico puesta en funcionamiento del motor a combustión a gasolina	1		
4	Cambio e instalación de aceite sintético de motor 10W30, (6/4)	01		
5	Cambio e instalación de: filtros de aceite, filtro de gasolina, filtro de bomba de gasolina y filtro de aire.	01		
6	Cambio e instalación bomba eléctrica sumergida de combustible 70psi	01		
7	Cambio e instalación de refrigerante 1Galon	01		
8	Reparación y habilitación de los circuitos eléctricos de los sensores, actuadores y caja de relees	01		
9	Cambio e instalación de batería 12V 80Ah	01		
10	Mantenimiento al arranque y sistema de carga (alternador)	01		
11	Cambio e instalación de ruedas las 4 ruedas del entrenador didáctico de inyección electrónica de 200 kg de capacidad y 3 pulgadas	04		
12	Limpieza general; debe incluir y desmanchado de cubiertas externas e internas	01		
13	Capacitación en la operación, puesta en marcha y preservación del dispositivo, orientado al personal que determine la Escuela de Seguridad Vial (30 personas máximo)	01		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ENTRENADOR DIDACTICO DE MOTOCICLETA SUZUKI, INCLUYENDO MATERIALES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

ÍTEM	Denominación Técnica del Bien o Servicio	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Habilitación del módulo de enseñanza	02		
2	Mantenimiento al sistema de alimentación de combustible	02		
3	Lavado de tanques de combustible	02		
4	Cambio e instalación de batería 12V	02		
5	Cambio e instalación de aceite de motor referencia 10w20 ¼	02		
6	Cambio e instalación de filtro de combustible, filtro de aire de motor y filtro de aceite	02		
7	Reparación del cableado de toma de señales eléctricas de bobina de encendido y voltaje batería	02		
8	Limpieza general; debe incluir y desmanchado de cubiertas externas e internas	02		
9	Habilitación del módulo de enseñanza	02		
10	Mantenimiento al sistema de alimentación de combustible	02		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos del mismo, se requiere la acreditación de experiencia en contratos relacionados con el objeto del presente estudio previo, lo cual deberá estar evidenciado y soportado en la presentación de certificaciones y/o copia de los contratos con su respectiva el acta de liquidación, que demuestren la realización de contratos similares celebrados y ejecutados, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato y concepto favorable de la prestación del servicio y/o copia de los contratos acompañados con el acta de liquidación. Si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones y/o copia de contratos acompañados del acta de liquidación, se tendrán en cuenta los tres (3) primeros que se anexen según consecutivos foliados en la oferta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno		

	de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o la autoridad legal competente encargada de expedir este tipo de certificaciones y contener como mínimo la siguiente información. Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto del contrato Número del contrato Valor del contrato Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, y no se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas		
	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de (Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencia la venta y comercialización de los bienes objeto del presento proceso para el cumplimiento del contrato)		
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **Criterios del SGSST para el mantenimiento preventivo y correctivo de motores didácticos** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Poe la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, para la contratistas y subcontratistas , bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deben ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen en la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 del 2019 "Por la cual s definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así: **REQUISITOS SGSST** Los contratistas o subcontratistas, que actúan como vendedores empleadores, deben entregar los tres documentos, así: 1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes o certificado de parafiscales, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.		

2) Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas del SGSST vigente.

El representante legal deberá entregar al siguiente texto, firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:

Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.1.1 Cumplimiento durante la ejecución contractual de las responsabilidades establecidas en el Articulo No 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5.Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; Y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

1.1.2 Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, mecánico, etc) la persona natural o jurídica deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizara actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, mecánica, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades.

1.1.3 Tenencia de Elementos de protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Comprometerse a utilizar los Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

1.1.4 Tenencia de elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Comprometerse a utilizar los elementos de Protección Personal acorde a las necesidades y riesgos de cada tarea a ejecutar.

Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tares contratada.

1.2.2 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte la ejecución de la actividad a contar.

1.2.3 Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como

	contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promocion y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST, quien a su vez es el responsable de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE:_____ EMPRESA:_____ FECHA:_____		
	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL **Criterios para compras públicas sostenibles** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. **Nota:** el oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva, o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **Nota:** el oferente y futuro contratista debe allegar la información en el transcurso de la ejecución del contrato. **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades		

	que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El oferente y todo su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos ambientales de la Policía Nacional. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante). **Nota:** este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. **Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos:** El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el interventor y/o supervisor del contrato. **Nota:** el oferente debe presentar en su propuesta el presente ítem (especificaciones técnicas mínimas), donde el representante legal se comprometa con el cumplimiento a todos los requisitos en materia ambiental.		

Coronel **JUAN CARLOS CASTRO AMORTEGUI**
Director Escuela de Seguridad Vial

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Coronel **JUAN CARLOS CASTRO AMORTEGUI**
Director Escuela de Seguridad Vial

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?		Tratamiento controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA LA ADJUDICACIÓN DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL OFERENTE NO SE PRESENTE	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD		EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO	NO		DUEÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	EN LA PLANEACIÓN Y ANALISIS DE LA COTIZACION PRESENTADA POR EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA		EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO		ANALISTA DE CONTRATO	ADJUDICACION	ADJUDICACION	CON LAS EVALUACIONES	PERIODO DE EVALUACIONES DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES EN PLENO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO.	1	3	4	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCION	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN DINAE MIC 144 2022, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL.**"

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía PN DINAE MIC 144 2022, convocado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL."**
Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en las "Condiciones Técnicas Mínimas" del estudio previo y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
8. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del objeto de la presente invitación será hasta el 20 de diciembre de 2022 a partir de la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. Que el valor de nuestra propuesta, es como se describe en la propuesta económica establecida en el SECOP II.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO N° 3

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Facatativá.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Mínima Cuantía Número PN DINAE MIC 144 2022 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete a contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

Como oferente me comprometo a diligenciar el formulario de sistema de gestión ambiental y cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

FORMULARIO N° 3

Para celebrar el contrato el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones en materia ambiental:

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	1	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** **Criterios para compras públicas sostenibles** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. **Nota:** el oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva, o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **Nota:** el oferente y futuro contratista debe allegar la información en el transcurso de la ejecución del contrato. **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El oferente y todo su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos ambientales de la Policía Nacional. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas

FORMULARIO N° 3

		por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante). **Nota:** este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. **Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos:** El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el interventor y/o supervisor del contrato. **Nota:** el oferente debe presentar en su propuesta el presente ítem (especificaciones técnicas mínimas), donde el representante legal se comprometa con el cumplimiento a todos los requisitos en materia ambiental.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número 144 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL.** El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona jurídica., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía número PN DINAE MIC 144 2022 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). **domiciliado en** Domicilio de la persona firmante **, identificado con** Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de

autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar el teléfono de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Ciudad.

Referencia: compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía número PN DINAE MIC 144 2022 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES DIDACTICOS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA POLICIA NACIONAL.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de

la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.